FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
03/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
03/12/2025

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C



**DIEGO CABAÑERO SIMARRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.3. Convenio de colaboración, en materia de atención a las personas afectadas de Enfermedad de Esclerosis Lateral Amiotrófica, con la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha, para el año 2025,** (SEGEX 1526681Q).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente a la aprobación de la celebración de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha, con CIF G02579985, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 3.640,00 euros, cuya vigencia se extiende al año 2025, con efectos del 1 de enero y podrá ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por un periodo anual adicional, siendo por tanto la duración máxima (incluida la prórroga) del presente Convenio de dos años, finalizando su vigencia como máximo el 31 de diciembre de 2026.

Constan en el expediente los informes emitidos por la Secretaría General, de fecha 24/11/2025 y por la Intervención Municipal en fecha 26/11/2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

*"Art.23 Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.*

*2. Son motivos de abstención los siguientes:*

*b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."*

Y teniendo en cuenta la relación de parentesco del Sr. Alcalde con el Presidente de la Asociación ADELANTE de Castilla-La Mancha, el Sr. Alcalde se abstiene de participar en la deliberación y en la votación en este punto del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, y por cinco votos a favor, acuerda:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento DE LA Roda acctal
DIEGO CABAÑERO SIMARRO
03/12/2025

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
03/12/2025

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C



**Primero**: Aprobar gasto por importe de 3.640,00 euros con cargo a la aplicación 03 312 48911 del Presupuesto General vigente en concepto Convenio de colaboración con la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha, correspondiente al año 2025.

**Segundo**: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha, con CIF G02579985, para el año 2025, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 3.640,00 euros.

**Tercero**: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha, así como la publicidad correspondiente según el art. 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto** Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.==========

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Documento firmado electrónicamente en el margen)